

LEY N° 2776: DEROGANDO LA LEY N° 18 DENOMINADA “DEMOLICIONES EN PLANTAS URBANAS”

Santa Rosa, 01 de julio de 2014 – BO N° 3112 – separata – 01-08-2014

Artículo 1°.-Derógase la Ley 18 denominada “Demoliciones en plantas urbanas”, sancionada por la entonces llamada Cámara de Representantes de la Provincia Eva Perón, con fecha 10 de septiembre de 1953 y promulgada mediante Decreto N° 354 de fecha 15 de septiembre de 1953, por resultar inaplicable en orden a las atribuciones y prerrogativas establecidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial -y la Ley 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, a favor de dichos entes.

Artículo 2°.-Las municipalidades y comisiones de fomento dictarán las normas, de acuerdo a los lineamientos urbanísticos establecidos para sus respectivos ejidos, en que se podrán realizar las demoliciones en base a los criterios técnicos y sociales que correspondan.

Artículo 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa –Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7054/14

Santa Rosa, 1 de Julio de 2014

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese publíquese y archívese.

DECRETO N° 297/14

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa –Abg. Leonardo Jesús VILLALVA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, -

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 1 de Julio de 2014

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (2.776).

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-